



CUT: 124769-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0063-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.T

Tumbes, 25 de julio de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 065-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.T/ENRC de CUT: 124769-2022, responsable de la sistematización del Registro de Derechos de Uso de Agua -RADA- de la ALA Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que en función de la Autoridad Nacional del Agua es: conducir, organizar y administrar el Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios y los demás que Correspondan;

Que, literal q) del artículo 48° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la ANA, aprobado con el D. S. N° 018-2017-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua, aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua; disposición corroborada en el artículo 17° de la Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, en su Artículo 4, numeral 4.1 describe que el Operador debe contar con capacidad técnica, financiera y organizativa para asegurar la eficiente prestación de El Servicio, así como la sostenibilidad del sector hidráulico a su cargo. Para tal efecto debe contar con los instrumentos técnicos y para el padrón de usuarios es el que se indican a continuación: a) Padrón de Usuarios de Agua – PUA, se elabora únicamente con la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, según Anexo A-1 del anexo A.

Que, mediante Resolución Directoral N° 4181-2015-ANA-AAAJZ-V, se aprueba la Delimitación del Sector Hidráulico Menor Tumbes Clase B, con sus nueve (09) subsectores hidráulicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2016-ANA-DARH, en el Artículo 2°, se Autoriza a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, a ejercer el rol de

operador de infraestructura hidráulica en el Sector Hidráulico Menor Tumbes-Clase B y dispone su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y de Operadores de Infraestructura Hidráulica a cargo de esta Dirección;

Que, mediante Memorandum N° 184-2019-ANA-GG-/DARH, indica que, para la elaboración del padrón de usuarios de agua, se debe tomar como base el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, dos veces al año (excepcionalmente desde noviembre 2019 hasta junio 2020 y de julio 2020 a diciembre 2020) y, en los años subsiguientes de enero a junio y de julio a diciembre, por lo que deberán efectuar los ajustes correspondientes en la programación del POI de la ALAS.

Que, mediante informe del visto, se adjunta el reporte de los derechos de uso de agua otorgados con fines agrarios del ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, el mismo que consta de 6 616 usuarios, recomienda aprobar el Padrón de Usuarios y, remitir a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes Clase - B, jurisdicción del ámbito de la Administración Local de Agua Tumbes, valido para los meses de julio a diciembre de 2022;

Que, el padrón de usuarios es un instrumento de gestión para que la organización de usuarios brinde el servicio de suministro de agua y de las facultades conferidas a la Administración Local de Agua Tumbes por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante el D.S. N° 023-2014-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar, el Padrón de Usuarios de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes Clase - B, jurisdicción del ámbito de la Administración Local de Agua Tumbes, valido para los meses de julio a diciembre de 2022 y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Precisar que el padrón de usuarios aprobado, se sustenta en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua-Rada, que opera la Administración Local de Agua Tumbes.

ARTÍCULO 3º. Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes Clase - B.

ARTÍCULO 4º. Remitir, copia certificada de la presente resolución a la Autoridad Administrativa Agua Jequetepeque Zarumilla y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, con forme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SEGUNDO NICIADES PEREZ MARRUFO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TUMBES